DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 28 de marzo de 1890.

Número 74.

ADMINISTRACION.

CALENDARIO.

Marzo.

Este mes tiene 31 días.

Viernes 28.-Los siete Dolores de Nuestra SENORA.—San Sixto III, p.; santos Castor y Doroteo, mártires.

Cuarto creciente á las 3 h. 57 m. de la mañana —POCAS LLUVIAS.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaria de Gracia-Acuerdos.

Secretaria de Gobernación.

Acterdo.

Secretaría de Policía. Acuerão.

Secretaria de Hacienda.

Secretaria de Instrucción Pública. Acverdes.

Gobernación.

Detalle.

Marina. Movimiento marítimo.

* Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Zō XXXIII

CARLOS DURAN,

Designado en ejercicio PODER EJECTIVO,

Teniendo en considerac'i: ecucación de la mujer, re man

Estado:

ha dejado de la mano hasta ahora ces á fin de que puedan ser apre-APRINTA MICHAL—CALLE DE LA MERCED. ha creación de planteles de niñas ciados por los padres de familia. administración y gobierno del ho- alimentación. gar, no ha sido bien atendido, seconveniencias de las educandas;

> el artículo 2º de la ley de 2 de setiembre de 1885 le concede,

DECRETA:.

Art. 19—Establécese en la ciudad de San José una Escuela de Economía Doméstica para la enseñanza de la mujer.

Art. 29-El plan de estudio comprenderá las signientes materias:

19—Dibujo lineal.

29—Contabilidad comercial.

3º—Corte, confección y costura de ropas.

49-Modas.

59—Lavado y aplanchado.

 6° — Cocina.

7?—Higiene, economía y gobierno domésticos.

Art. 39—Los estudios prácticos se harán en los talleres del Establecimiento.

Art. 49-La duración de la enschanza, según la extensión que se dé al programa, variará entre dos y tres años.

Art. 59-La terminación del aprendizaje da derecho á la alumna-previo examen,-á un certificado de idoneidad.

Art. 69—Para la admisión á la Escuela se requiere:

a). Edad de 14 á 20 años.

b). Constitución sana.

c). Buenas costumbres.

d). Haber hecho los estudios de enseñanza primaria (1º á 4º grados).

e). Compromiso de no abandonar el aprendizaje, una vez comenzados, salve el caso de expulsión ó el de enfermedad.

Art. 79-En el Establecimiento tendrán mesa las alumnas á quienes toque por surno el curso sema nal de cocma y también las bequistas, si las hubiere.

Art. 89-Los trabajos que salgan de los talleres, se venderán á beneficio de las clumnas pobres 19-Que entre las diversas nece- del Estableoimiento, excepto los sidades isociales, pocas, como la de uso personal de las aprendices. Art. 9º—Anualmente, á la ter-

con más justicia la atención del minación de los exámenes, la Es- por la señora Gertrudis Arroyo, cuela abrirá una exposición de tra-2º—Que aunque el Gobierno no bajos ejecutados por las aprendi-

adonde se adquieren con bastante Art. 10.—Si se cree adelante neperfección los conccimientos gene- cesario, se establecerán becas á fa- Ricardo, Eduarte la pena que desrales hoy día necesarios á todas las vor de determinado número de ni-{cuenta en San Lucas por lesiones; clases sociales, el lado práctico de nas pobres y bien dotadas de fuera y vistos también los informes desla enseñanza, el aprendizaje de la de la capital y de otras provincias. favorables de la Corte Suprema de economía doméstica aplicada á la Estas becas sólo dan derecho á la Justicia,

Art. 11.—Las alumnas bequisgún lo demandan el destino y las tas contraen la obligación de servir al Gobierno como maestras de eco-En uso de las atribuciones que nomía doméstica, ya en la misma Escuela, ya en otros establecimien-

> Art. 12.—La Escuela de Economía Doméstica de San José, servirá de tipo y modelo para la creación de otras de igual género en las capitales de provincias.

> Art. 13.—Su organización y reglamentación se dejan para cuando lleguen las maestras especiales pedidas á Europa y el material para los talleres.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los veintiséis días de marzo de mil ochocientos noventa

Carlos Durán.

El Secretario de Instrucción Pública, RICARDO JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 82.

Palacio Nacional

San José, 26 de marzo de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, de conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia,

Acuerda:

Rebajar á cada uno de los reos Ramón Román y William Marrison, la quinta parte de la pena que descuentan en San Lucas por los delitos de robo y hurto, respectivamente.—Publiquese.

Rabricado por el «eñor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 83.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1890.

Vistos los escritos presentados

para que se le conmute la pena due su marido, Nicolás Hernández, des cuenta en San Lucas por el crimen de micidio; y por Rosario Eduarte, para que se conmute á su hijo,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

No ha lugar á lo solicitado.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Nº 476.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1890.

Siendo insuficiente la remuneración mensual asignada al servicio del correo entre Atenas y San Ramón,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

Acuerda:

Aumentar en diez pesòs, desde el primero de abril próximo, la cantidad mensual presupuesta para hacer ese pago, y disponer que este aumento de gasto se deduzca de eventuales de Gobernación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE POLÍCIA.

Nº 240.

Palacio Kacional.

San José, 27 de marzo de 1890.

Habiendo pasado don Manuel Vicente Zeledón á desempeñar otrodestino,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Accerda:

Nombrar para Secretario de la

Comandancia de Policía de esta i capital al señor don Martín Jiménez, con el sueldo de ley.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA-

Nº 332.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1890.

Señor Administrador de la Aduana Central.

En vista de su comunicación número 230 de esta fecha, y con el objeto de que U. pueda ordenar el inventario de mercaderías y arredespacho de la Aduana el día 31 del presente mes, fecha en que Publiquese. termina el año económico en curso.

Soy de U atento servidor,

Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 609.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

ha presentado el señor Leandro Herrera.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 610.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar al señor don Florentino Lobo para ayudante de la escuela de varones de San Ramón, con el sueldo de ley.—Publiquese

Rubricado por el señor Desiguado.

Jiménez.

Zº 611.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1890.

Poder Ejecutivo

ACCERDA:

por don Luis A. Gutiérrez, del em- el déficit se conceda del Tesoro pleo de maestro de la escuela de Público á título de subvención, se- lo San Roque de Grecia, y nombrar gún lo dispuesto por la ley. --Puen su reemplazo á don Marcial blíquese. Gutiérrez.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 612.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para Institutor de la ta glo de ellas, esta Secretaria tiene á escuela de varones del distrito de bien autorizar à U. para cerrar el San Ignacio de Aserri, con el suel- E do de ley, al señor don Jesús Silva.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 613.

Palacio Nacional.

San José, 27 de marzo de 1890.

Haciéndose sentir la necesidad de organizar prontamente una escuela primaria en el puerto de Limón; visto que allí se carece de un local aparente para la instalación de aquel plantel de enseñanza; y en consideración, por último, á que por ahora es forzoso-sin perjuicio de imponer como obligatoria la asignatura de castella-Admitir la renuncia que del no—que las lecciones se den en puesto de maestro de la escuela de linglés, que es la lengua predominanvarones de la ciudad de Esparta te en dicho puerto, para lo cual se dificulta conseguir un maestro idoneo y que pueda resistir el clima malsano de la costa,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

I.—Se falculta al Secretario de Instrucción Pública:

A.—Para hacer construir en los Estados Unidos de América un edificio de madera, con capacidad para doscientos alumnos, destinado á la escuela del precitado puerto de Limón:

B.—Para pedir asimismo todo el mueblaje y material de enseñanza que demande aquel plantel:

C.—Para contratar en Jamaica, por el término de dos años, un Ignacio Monje maestro competente y titular que venga á dirigir el Establecimiento.

II.—Las erogaciones que origine el presente acuerdo, excepto el Rafael Bonilla sueldo del maestro, que corre de José Mata cuenta del Gobierno, se cubrirán:

1º-Con lo que haya en depósi-Rosario Rojas * to, y lo que en adelante se recaude, por tercenas, cerveza, licores, Jesús Rivera multas y otros impuestos de Educación:

2º—Con la cantidad de \$ 2453, El Designado en ejercicio del saldo que resulta á favor del distrito, por emprestito escolar, tierras Rafael Vargas

baldias y destace hasta el último D de febrero pasado:

Admitir la renuncia presentada 3º-Con lo más que para cubrir J

Rubricado por el señor Designado.

Jenénez.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el signiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio de Santa María de Dota, para la composicion

ie Santa Biana de Doca, par	ra 12. compos	3101011
mejora del camino que c	onduce a la	cabr-
tal, de este barrio á San Mi	arcos y com	posi-
ción de las calles de e	este distrito.	}
		j ć
Eufrasio Vargas	· \$	1-00
Editiasio valgas		0-50
Santiago Valverde		3-00
Miguel Madrigal		1
Maximino Fonseca		0-50
Juan Gutiérrez		1-00
Gordiano Fonseca		0-50
Manuel Elizondo		0-50 i
· -		0-50
Santos Córdoba		1-50
Liberato Madrigal		0-50
Rafael Madrigal		
Mercedes Valverde		1-00
Ramón Segura		0-25
Nereo Calderón		1-00
Leandro Elizondo		1-50
		0-50
Rafael Valverde		1-00
Nicanor Fallas		
María Mora		1-00
Cecilio Fallas		1-00
Simeón Valverde		0~50
Eugenio Zamora		0-25 (
Danis as More		0-50
Domingo Mena		0-50
José Mignel Vega		0-50
José Castro	-	2-00
José Mª Flores		1-00
Mercedes Rojas		
Miguel Fallas		1-00
Juan Fallas	, ,	0-50
José de los Angeles Mata		1-00
Patrocinio Barrantes		1-00]
Jerónimo Barrantes		-1-00
D being barrances		0-50 {
Patricio Arguedas	******	0-50
Antonio Solis	_	1-00
Estanislao Ureña		$\hat{0} - \hat{50}$
Silverio Sáenz		
Ezequiel Ureña	*****	1-00
Norberto Solis	* * + # = *	2-00
Ramón Solís		0-50
José Mª Mata		1-00 [
	***	3-00
Jorge Mora		0-50
Mariano Cordero		0-50
Pantaleón Jiménez	* * * * - *	0-50v
Manuel Sanabria		. 1
Jesús Sánchez	2	0-50
Tomás Rodríguez		0.50
Primo Ureña		0-50
José Mª Ureña		3-00
		3.00
Marcelino Valverde		$\tilde{3}$ -00
Honorio Monje		1-00
Cornelio Monje		1-00
Andrés Monje		
Jesús Rojas		0-50
José Mena		2-50
Ascensión Mora		3-00
Rafael Mora		0-50
Pedro N. Hidalgo	+	1-00
- C-MITTER (N. 141712/1971)	**	

Pedro N. Hidalgo Rafael Elizondo Dámaso Ceciliano Juan Monje Santiago Guzmán Ricardo Zúniga Ezequiel Chinchilla J. Ezequiel Chinchilla Enas Mora Andrés Valverde José Monje Pedro Borbón Antonio Elizondo Manuel Mata Hilarión Quesada Juan Rojas* Antonio Crenz Ramón Rodríguez Gregorio Rodriguez Nereo Fonseca

Damián Bonilla	\$	0-50
foribio Rojas		1-50
Dolores Quirós		0.50
Soaquín Páez		3-00
Facción Moto		0.50
foaquín Mata Facinto Gamboa		2-00
Jacinto Gampos		0-50
Calixto Gamboa		0-25
Valentín Echavarría		0-50
Paulino Fonseca		0-25
Nicolás Mora		0-25
Juan P. Ureña		3-00
Matias Rojas	·	0-50
Gregorio Rojas	,	0-60
		02.25
Si	ma\$	30-20

Santa María, marzo 22 de 1890.

Excarnación Zúnga, Jefe Polílico.

> DOMINGO MENA, Vocal.

GABRIEL BADILLA, Vocal.

> ANTONIO UREÑA, Agente de Policía.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, 25 de marzo de 1890.

Julio Cespedes M. * Encarnación Zúñiga.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Limón.

Marzo 27.

A la 1 a. m. zarpó para Nueva Orleans el vapor "Hispania." Sin pasajeros. Carga: 20 sacos café y 18655 -00 | racimos bananos.

Correspondencia: 2 sacos.

El vapor "Alvena," procedente de Jamaica, fondeó en Limón á las 73 a m. de hoy. Pasajeros: Profesor Woods, -50 señora y niña, Pedro Peralta, 10 de proa. Carga: 3776 sacos maiz. 3 sa-1.50 cos correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

José María Zeledón Jiménez, Juez se-3-00 | gundo civil de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: querá este 0-50 despacho se ha presentado Manuel Monje 2-50 | Fallas, mayor de cuarenta años, casado. agucultor y vecino de Alajuela, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Terreno cultivado de café y platanos. 1-50 | situado en el punto llamado "Tejar", del ba-1-00 mio de Alajuelita, distrito décimo, cantón 1-50 primero de esta provincia; y lindante: Norte, 1-00 con propiedad de los herederos de Rafael 1-00 | Chinchilla, hoy de Ramón Chinchilla: Sur, 1-00 calle en medio, propiedad de Simeón Naraujo, hoy del Presbitero Rafael Chinchilla: Es-0-50 | te, propiedad del petente; y Oeste, calle en 0-25 | medio, con un potrero de Basilio Chinchilla. 1-00 | hoy de Toribio Fallas. Mide como un cuar-1-00 | to de manzana ó sean diez y siete áreas, cua-0-50 | renta y siete centiáreas y veinticuatro deci-0-25 metros cuadrados. Está libre de gravamen 0-50 y fué adquirida por compra á los señores Ma-0-50 ria Monje Fallas y Rafael Rojas Retana. 0-25 | Dicho terreno vale, próximamente, trescientos 1-00 pesos. Se previene à todos los que podieren tener derecho á la finca descrita- se presenten en este despacho á deducirlo dentro de 2-00 | treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instan-0-50 | cia de la provincia de San José. 21 de mar-0-50 | zo de 1890.

J. M. Zeledon Jimenen.

0-5Ŭ

0-50

0-50

Alejandro Zelaya.

3, r 3.

Antonio Mora

Gabriel Padilla

Valentín Picado

Hermenegildo Leiva

Benjamin Elizondo

EZEQUIEL HERRERA. Juez de lo Contencioso-administratico.

Hace saber: que arre este dozgado se ha juramento de leypresentado el señer Víctor Mora y Alvarado. mayor de eda lagricultor, soltero y vecino de San Marcos de Dota, deminciando como cincuenta hectáreas de terreno baldío. situado en el paraje llamado "Quebrada Honda", en el mimo punto de San Marcos, en Tarrazú. Listrito primero, cantón tercero de esta provincia: lindante: a Norte, con terrenos de don Pío Castro, hoy de Regino Parra: al Sur, con terrenos baldíos denunciades por el mismo Parra: al Este. con idem de Pablo Marin y del citado Parra; y al Oeste, con baldíos denunciados por Parra. También se hace saber: que el denunciante manifiesta tener cerradas y cultivadas más de veinte manzanas de dicho terreno, acogiéndose á lo prevenido por el artículo 530 del Código Fis-

Y se publica este denuncio, para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten à formalizaria dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á las nueve de la mañana del día veintisiète de marzo de mil ochocientos norenta

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosecretario.

3. v. L

José María Zeledón Jiménez, Juzz segundo civil de esta provincia.

Cita á todos los interesados en la sucesión. del señor León Sequeira y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de noventa días, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

La señora María Segura y Granados, mayor de edad. viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, la sido nombrada albacea | la fecha designada para la junta de acreedode la sucesión, habiendo tomado posesión de su cargo á las once y media de la mañana del dia tres del corriente, previo el juramento ! de lev.

·Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 21 de marzo de 1890.

J. M. Zeledón Jiménez.

Alejandro Zelaya,

La señora María Quirós Murillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en el inmueble siguiente: potrero situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón: lindante: Norte, propiedad de Jesús Soto: Sur, ídem de Rafael Castro: Este. idem de Fidel Alvarado y Beatriz Jiménez: y Oeste, calle en medio, propiedades de Gregorio y Feliciano Soto. Mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por herencia de su señora madre Cipriana Murillo, hace más de veinte años: está libre de gravámenes y vale próximamente quinientos pesos. Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho al immueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 25 de marzo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zeluya, Srio.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados metros de largo, por cinco de ancho, montaen cualquier concepto que lo sean, en los da en pared de adobes, madera de cuadro. bienes que quedaron por muerte de la seño- techo de reja de barro, ubicada en un solar ra Josefa Velarde Chaves de Astúa, para de ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas y que se presenten en esta Alcaldía, á legali- | veinticuatro decimetros cuadrados, todo poco zar sus derechos, prevenidos de que si no lo [más ó menos; lindante: Norte, con propiedad [verifican, pasará la herencia á quien corres- de Eduvigis Vargas, calle en medio: Sur, ponda. La causante fué mayor de edad, con idem de José Zeledón: Este, con idem de viuda, de oncios domésticos y de este vecin- Magdalena Vargas: y Ocste. con ídem de dario. El rérmino empezó á correr el vein- Joaquín González: está siruada en el barrio que se publicó el primer edicto.

zo de 1990.

DEVETRIO SANABRIA.

Jenero Questia. Busilia Corrales M.

1.0gg77£ albacea provisi nal en la mortatoria de la se- nes tengan a gún interés en la finca desérita. pors Joseff. V-linie Astin. que fué mayor que se presenten en este despacho à deducirde edad. Viude give este recing so: esto, en lo dentro de treinta dias. Virtud de a bergin neching a mir esta Al-

ta de enero del corriente año, prestando el zo de 1896.

Alcaldía tercera de San José. 26 de marzo de 1890:

DEMETRIC SANABRIA

Busilio Corrale≥ 31. Jenaro Quesada.

AVISO JUDICIAL.

Los señores Licenciados don Cleto González Viquez y don Inocente Moreno Onesada. nombrados curadores definitivo y suplente. en su orden, de la quiebra de don Rafael G. Escalante, aceptaron y juraron respectivamente sus cargos, á las dos y tres cuarros de la tarde del día de ayer. y á las doce del dia de boy.

Juzgado 2º civil en 1º intancia - San José, 27 de marzo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

A quienes interese, hago saber: que en el concurso mercantil de don Rafael G. Escalante, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado segundo civil.—San Jusé à las nueve y media de la mañana del trece de marzo de mil ochocientos noventa.—Se ba por partes en la quiebra de don Rafael García Escalante á don Manuel Antonio Quirós, en representación de la sociedad de "Juan Mora Castro &. C^a en liquidación, y á don Juan Rojas en representación de la casa mercantil "J. R. B. Troyo &. Ca"—Tomese razón apud acta de los documentos acompañados y que justifican la personería de los señores Quirós y Rojas, y devuélvanse. Se fija el dieziocho de febrero próximo anterior como fecha de la cesación de pagos de la quiebra del señor G. Escalante.—Y en cuanto á la anticipación de res, no habiéndose alegado justa causa para tal anticipación, se declara sin lugar y estese á lo ordenado.—J. Mª Zeledón Jiménez.— Alejandro Zelaya, Srio.

Juzgado 2º civil en la instancia.—San José. 27 de marzo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio-

A quienes interese, hago saber: que en reunión celebrada á las doce del día de ayer por los acreedores de la quiebra de don Rafael G. Escalante, fueron nombrados los señores Licenciados don Cleto Gozález Víquez y don Inocente Moreno, para curadores definitivo y suplente, en su orden, de dicha quiebra; y que esos nombramientos fueron aprobados por el Juzgado, en auto que se dictó á las dos y media de la tarde del mismo día.

Juzgado 2º civil en 1º instancia de la provincia de San José.—Marzo 27 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya. Srio.

3. v. L

MARCELO BRENES, Juez segundo eiril de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se han presentado Jacinto Ortiz Marin y Ana Agapita Blanco González, mayores, conyuges, agricultor el varón, de oñcios domésticos la mujer y vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe lasí: casa de habitación, constante de ocho de este cantón: adquirido así: la casa por ba-Alcaldía tercera de San José. 26 de mar- berla contruído á sus expensas los comparecientes, y el terreno la mitad por compra que de él hizo el exponente Ortiz y la otra mitad la adquirió la compareciente Blanco Gonzá-120 de 1890. lez, por herencia de su madre Manuela, González: lo han poseído los comparecientes á titulo de dueños, quieta y pacificamente desde hace más de diez y ocho años, no viene ningún gravamen y vale el solar doscientos per 3_3 E. Licencia lo dua Apos Astiga Aguilar, es sos y la casa doscientos sesenta pesos. Quie-

caldía y haber él aceptado el cargo. el trein- cia de la provincia de San José. 20 de mar- Justi ha los bienes signientes. Primero fin-

MARCELO BRENES

Alejundro Zela ja. Smo

A las doce del día o ho del extrante abril, se ha de rematar en la puerta de Villarreal. Medida superficial del terreno. esta oficina y en el mejor postor, el de-, como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho recho de seiscientos treinta y cinco pe- centiáreas y noventa y seis decimetros cuasos, proporcional á la de mil pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente: casa de cañón de catorce varas de largo y seis de ancho. igual ! á once metros seiscientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milimetros, con corredor á dos costados, con su puerta de calle. unas piezas de caedizo, una galera adentro y una cocina: y el terreno en que está ubicada, constante de un cuarto de manzana circulado de tapia, igual á diez y siete áreas cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decimetros cuadrados, situado en el recinto de esta villa, distrito y cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, propiedades de las mortuorias de María Cervantes y José de los Angeles Roldán, calle en medio: Sur, ídem de la mortuoria de Feliciana González: Este, îdem de Teodoro Corrales, calle en medio; y al Oeste. ídem de Trinidad He rrera. Inscrito el derecho expresado en el Registro de la propiedad, tomo 91, folio 34, bajo el número 7,424. "Oriental". asiento número tres. El derecho de veintinueve pesos cuarenta v nueve centavos, proporcional á la de cincuenta pesos en que fué valorada una cocina de hierro. Cuatro taburetes, dos de baqueta y dos de cuero crudo, en dos pesos. Dos mesas pequeñas en tres pesos. Dichos bienes pertenecen á la mortucria de doña Juana Francisca Roldán González, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de parte, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra el día y bora señalada, que se le admitirá siendo arreglada. El primer derecho descrito está valorado en seiscientos pesos.

marzo de 1890.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Smo.

RAMÓN GARCÍA, Alculde segundo de esta ciudad.

Hace saber: que la señora Bernarda Aguilar, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Zapote de esta ciudad, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria que tiene 3_3 hace veinte años en la finca que se describe así: casa junto con el solar en que está ubi-: cada, compuesta de sala, cuarto y cocina, i construída de adobes, madera redonda, cubierta de teja; situada en el barrio del Za- gado, en la puerta principal del mismo y pote, distrito quinto de este cantón de San José. Lindante: Norte, terreno de la señora Dolores Jiménez: Sur, con un callejón de entrada de propiedad de Ignacio Alvarado: Este, calle en medio, propiedad de Pablo Aguilar: y al Oeste con propiedad de Dolores Jiménez. Adquirido el solar por herencia de su madre Josefa Aguilar y la casa por haberla construído á sus expensas. Mide ésta diez varas cuadradas ó sea seis metros noventa y ocho decimetros, ochenta y nueve centimetros y terrenos del señor Antonio Trejos: al Sur sesenta milímetros cuadrados, y el solar catorce varas cuadradas ó sean nueve metros. setenta y ocho decimetros, cuarenta y cinco centímetros y cuarenta y cuatro milímetros cuadrados. Vale la casa junto con el solar en que está ubicada, cien pesos, próximamente: y no pesa sobre ella gravamen alguno. En tal virtud, ciro, llamo y emplazo, con el témino de treinta dias hábiles, á todas las personas que se consideren con algún deticuatro de exero del corriente año, fecha en de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto reclo que deducir en la finca deslindada y de caya inscripción se trata, comparezcan á este despacho á legalizarlo dentro del término ti jado.

Al aldía segunda de San José. 11 de mar-

RAMÓN G. ROIA.

Napo con Umeña N., recretario.

A las doce del da dez y nueve de abril proximo entrance, se rematerin en el mejor. Natirid d'Rodrigu A. Juzgado segundo civil en primera instan- postor en la puetta exterior del Palacio de

ca número 15031. Escrita en el Registro de la Propiedad, al folio 287 del tomo 169, partido de San José, inscripción número L. ouse describe así: terreno de potrero, circado en la aldea de Santa Ana distrito y cartón segundos de esta provincia. Endante: Norte. calle en medio, terreno de Pastor Umaña: Sur terreno de Juan Candelario Valverde: Este, calle pública y la quebrada denominada de Carañas: y Oeste, terreno de Adolfo drados. En este terreno hay dos casas, una de habitación como de nueve metros y ciento noventa y seis milímetros de frente, por diez metros y treinta y dos milímetros de fondo. y otra de trapiche, como de diez metros y ochocientos sesenta y ocho milimetros de largo, por siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Valorado el terreno en sesenta pesos. la casa de habitación en cien y la de trapiche en cuarenta. Segundo: finca número 15632, inscrita en el folio 289 del mismo tomo y registro citados, inscripción número I, que se describe así: terreno plantado de caña hueca, siruado en la misma aldea, distrito y cantón que el anterior. dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, calle pública: y Este, quebrada de Carañas en medio, terreno de Juan Vargas.--Mide como ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decimetros cuadrados y está valorado en ocho pesos. Tercero: finca número 15033, inscrita al folio 291 del tomo 169 del Registro citado, inscripción número 1, que se describe así: terreno, parte de cultivar granos, parte de caña de azúcar y el resto de montes, situado en la misma aldea. distrito y cantón que los anteriores, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de Pedro Jiménez, Pío Rojas, José Solis y José Angel Valverde: Sur, terreno de Bernardo y Juan Rivera: Este, terrenos de Francisco y José Solís y Blas Porras; y al Oeste, terreno de la testamentaria de José Simeón Alvarado y la calle pública por donde se entra al terreno. Medida superficial del terreno, como veinte hectáreas, noventa y seis áreas. sesenta y ocho centiáreas y ochenta decimetros cuadrados, valorado así: como mieve hectàreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados, en ciento cuarenta pesos; la parte cultivada de caña que es como de ochenta y siete áreas, tremta y seis centiáreas y veinte decimetros cuadrados. en setenta pesos; y el resto que es como de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro cen-Alcaldía primera de Escasú. 18 de tiáreas y cuarenta decimetros cuadrados. destinado al cultivo de granos y de superficie plana, en trescientos pesos, ó sea el todo en quinientos diez pesos. Las fincas descritas pertenecen á la sucesión de los cónyuges José Ana Castro y Prudencia Jiménez; estág libres de gravamen y se venden en virtud de ejecución que contra la misma sigue el señor Juan Castro Valverde. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado primero civil y de comercio de la

provincia de San José.-20 de marzo de

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez U., Secretario.

A las doce del día cinco de mayo próxime venidere, se rematarán por este Juzen el mejor postor, un terreno baldío denunciado per los señores Antonio y Pedro Vargas y Valverde, situado en "Aranjuez" distrito primero, cantón primero de la división territorial común y escular de la comarca de Puntarenas, constante de mil doscientas noventa y nueve hectáreas y cuatro mil quinientos noventa y tres metros cuadrados y el cual linda: al Norte, con y Este, con terrenos de los denunciantes; y al Oeste, con el río de "Aranjuez" en parte y en parte con terrenos del señor Honorato Vargas: según el plano respectivo, este terreno linda también por el Norte, en parte, con terrenos denunciados por un señor López y en parte, con terrenos de la sucesión del señor José María Vargas. Ha sido valorado á dos pesos hectarea y segun el informe del agrimensor que hizo la medida, dicho terreno es en general quebrado, no tiene maderas de construcción. y dista como quince kilómetros de la ciudad de Puntarenas.-- Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juagado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 25 de 1890.

EZEQUIEL HERRERA

Patrocir in Robles. 3. v.—2.

Provincia de Cartago.

Convôcase á una remión general para que los interesados en la mortnoria de Jo-prestado el juramento de ley, tomó posesión tá libre de gravámenes y la hubo por compra primero del entrante mes, à fin de que di- tos ochenta y nuevegan sobre el inventario y avalúo practica-

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.-Marzo 22 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

L. Camaño - Jesús Mata Valle. 3. v.—1 .

viuda, de oficios domésticos y de este vecinnora Brenes.

de 1890.

VALERIO MORÚA.

José A. Poveda. J. Sácnz.

3 v.—3.

Convócase á los herederos é interesados en la mortuoria de la señora Joaquina Navarro Brenes, para una junta que tendrá lugaran esta oficina á las doce del día treinta y uno de los corrientes, con objeto: 1º de elegir albaceas propietario y suplente y 20 dar á conocer á los mismos interesados el inventário y avalúo de los bienes.

Alcaldia 1ª accidental.—Cartago, marzo 20 de 1890.

Jenaro Sáfnz.

A. Oreamuno. - F. Meneses. 3 0.3-

consideren con derecho se presenten á lega- presenten á deducirlo. lizarlo.

Alcaldía única. Paraiso, 17 de marzo de 20 de febrero de 1890. 1890.

DIEGO CORRALES.

Antolin Guzman. Juan Luna Quirós.

3 v.-2.

A una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del catorce de abril próximo entrante, se convoca á todos los interesados en el pricio de sucesión de Maria Josefa Meza Marin, cen objeto que conozcan el inventa- de este cantón. rio, el rabio dedo i los bienes y un reclamo rio; à fin de que manifiesten si están conformes con todo.

de 1890.

DIEGO CORRALES.

Juan Luna Quirós. Julián Quesada.

Provincia de Heredia.

bajo el apercibimiento de que si no lo verifi- cuadro, cubierta con teja y sin forrar; y la ra ocurra, que se le admitirá, siendo arreglacan pasara la herencia a quien correspon- tercera, de trapiche, de sieta metros quinien- da.

visional nombrado, señor Fernando Barquero tros de fondo, de madera redonda, cubierta Vásquez, mayor de edad, casado, agricultor con teja y sin forrar. Todas tres casas cons-y del vecindario arriba expresado. habiendo tan de un solo cuarto. La finca descrita essé Carrillo y Martina Angulo se presen- de su cargo á las doce del día seis de noviem- a los señores don Mariano Padilla, don Adolten en este despacho á las doce del día bre del año próximo pasado de mil ochocien- fo González y don Mariano Agüero, valien-

Alcaldía segunda de la ciudad de Heredia. quinientos pesos. 1º de marzo de 1890.

TRANQUILINO ULLOA.

Mignel Dobles, Srio.

Se ha presentado en esta Alcaldía doña Cleta Chaves Chaves, mayor de cincuenta anos, viuda, de ocupación doméstica y vecina 3-2 Con noventa días de término se cita y em- de esta ciudad, solicitando se mande inscriplaza á las personas que se crean con dere-bir en su nombre, en el Registro de la Procho á los bienes de la señora María de Jesús piedad, una finca que ha poseído por más de nuela Chaves y Murillo, mayor de edad, ca-Brenes Redondo, que fué mayor de edad, quince años y que se describe así:—Terreno sada, de oficios domésticos y de este vecinplano, inculto, de figura rectangular, como dario, justificando posesión de la finca sidario, para que se presenten en esta oficina de diez metros de frente por diez y nueve guiente: casa con el terreno en que está ubiá deducir el que tengan. A las doce de hoy metros de fondo, limitado: por el Norte, con cada, la casa de horcones, madera de cuadro el señor Jerónimo Vega Redondo, mayor de propiedad de don Félix González: por el Sur, y cubierta con teja, que mide como 5 metros edad, soltero, agricultor y de este vecindario, con idem del Presbitero don Ezequiel Mar- de frente por 3 metros 344 milimetros de ha aceptado y jurado cumplir el cargo de al- tínez: por el Este, con ídem de Salvador Ri- fondo y el terreno de superficie plana, inculbacea testamentario propietario de dicha se, vera, en parte, y en la otra, con otra finca de to, que mide como 1 área y 32 centiáreas; su propiedad; y por el Oeste, con idem de situada dicha finca en la 5º manzana al Sur Alcaldía primera de Cartago.—Marzo 24 vámenes, ninguno. Está situada en esta y cantón primeros de esta provincia, lindaná deducirlo.

> Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 28 de febrero de 1890.

> > PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado,

3 v.—2.

Se ha presentado en esta Alcaldía la senora Juana Ramírez y Camacho, mayor de cuarenta años, viuda, de ocupación doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseí-El señor Paulino Moya y Moya, mayor de do por más de veinte años y que se describe edad agricultor, casado y de este vecinda- así: Terreno como de ocho áreas, setenta y de único del cantón de Nicoya, rio, se ha presentado pidiendo justificación tres centiáreas y sesenta y dos decimetros de posesión de esta finca:-Casa y solar cuadrados; plano, rectangular, cultivado de plantado de café, situado en la cuadratura de café, situado en el bairio de Mercedes, disesta villa, distrito primero, cantón segundo trito sexto, cantón primero de esta provinciade la provincia de Cartago; lindante: Norte, Linderos: Norte, propiedad de Telésforo Alsolar de Sacramento Moya: Sur, calle en me- varado: Sur, idem de Manuela Vargas, calle dio, solar de Fernanda Morales: Este, solar pública en medio: Este, propiedad de Antode Feliciano Sánchez; y Oeste, solar de II- nia Vargas; y Oeste, idem de Telésforo Aldefonso Chaves; constante: frente, casa y so- varado, calle pública en medio. Valor dies metros, fondo de la casa, nueve me- aproximado, ciento veinticinco pesos. Gragros y del solar, treinta y seis metros, poco vámenes, ninguno. La adquirió la presenta-Chaves Moya, y la casa, construída por el consecuencia, se fija el término de treinta petenie, y vale doscientos veintiún pesos días, para que los que crean tener algún de-So segular preinta días para que los que se recho de propiedad en la finca descrita, se Alcaldía primera de la ciudad de Heredia-

PABLO BENAVIDES.

±gapito Zumbado, Srio.

Provincia de Alajuela.

En la susodicha mortuoria el albacea pro- metros seiscientos ochenta y ocho milimedo en la actualidad, próximamente, un mil y

Los que tuvieren derechos al inmueble descrito, se presentarán en esta oficina á deducirlos, en el término de treinta días.

Alcaldía de Atenas,-25 de marzo de

RAP. HEERERA P.

Juan B. Romero Ruiz, Secretario.

Ante este Juzgado se ha presentado Ma-Josefa Chavarría. Vale ochenta pesos; gra- de la plaza principal de esta ciudad, distrito ciudad, distrito primero del cantón primero te: Norte, calle pública en medio, propiedad de esta provincia; y la hubo la presentada de Cipriono Fuentes: Sur, propiedad de hepor compra á don Manuel María Chaves. En rederos de Juan González: Este, propiedad consecuencia, se fija el término de treinta de María del Rosario Chaves: y Oeste, prodías para que los que crean tener derecho de piedad de Rosario Bolaños; libre de gravápropiedad en la finca descrita, se presenten menes y se estima dicha finca en la cantidad de \$50-00. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca. para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les se-

Alcaldía 2ª de Alajuela, marzo 10 de 1890.

C. GUERRA

Luz González,

Provincia de Guanacaste.

JOSÉ LINO MATARRITA Y VEGA, Alcal-

Cito y emplazo á los parientes obligados a la tutela de los menores Celina y Manuel José Muñoz, hijos abandonados de la señora Pasión Muñoz, para que los que se creyeren con derecho á ser sus tutifices se presenten á legalizarlo ante esta. Alcaldía dentro del término de quince días, para lo cual publiquese de oficio este edicto tres veces en el término expresade, con apercimás ó menos, sin gravamen ni carga real; da en la división de bienes practicada á la bimiento de que si no comparecieren inteadquirido el solar por compra a Ildefenso muerte de su esposo Gaspar Vargas. En resados, se designará por esta autoridad el tutor ó tutores que corresponda á dichos menores.

Juzgado único constitucional de Nicoya. Marzo 14 de 1890.

J. LINO MATARRITA V.

José Calixto Baltodano. Manuel T. Aguilar. 3. v.—3

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día quince de abril próximo entrante, se rematará en la puerta de este RAFAEL HERRERA PAUT, Alcalde único Juzgado la finca que se describe así: Terreno comprensivo de ciento siete hectáreas, o-À quienes interese, bace saber: que el se-chenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas, que ha presentado Juan Francisco Chaves nor León Vega Jiménez, mayor de edad, ca- cuarenta y cuatro decimetros y noventa y como albacea de la heredera María de Jesús sado, agricultor y de este vecindario, se ha seis milimetros cuadrados, sembrado de pas-Meza, sobre ocultación de bienes que no fuer presentado á esta Alcaldía, solicitando infortos jengibrillo y guinea, situado en la Legua ron presentados para ponerlos en el inventa- mación de posesión de la finca siguiente: te- nueva que perteneció al Municipio de la ciurreno de superficie laderosa, figura irregular, dad de Esparta, el cual colinda: al Norte, les con todo.

Alculdía única del Paraiso. 26 de marzo nos, café y el resto de agricultura, situado del mineral de Santa Clara: al Sur, con terreen el punto"El Guacalillo" del baccio de Je- nos municipales pertenecientes à la Legua sús de esta jurisdicción, cantón quinto de la nueva del Municipio de Esparta: al Este, con provincia de Alajuela, constante de veintio- terrenos municipales de la misma Legua; y cho bectáreas, treinta áreas, cincuenta y dos al Oeste, con la misma quebrada del Tigre en centiáreas y ochenta y ocho decimetros cua- medio, con terrenos municipales que corresdrados, y lindante: Norte, rio "El Cajón" en psnden á la Legua vieja y que perteneció á medio, propiedad de Miguel Conitrillo: Sur, la Municipalidad de Esparta. La finca auidem del solicitante: Este, propiedades de terior está en "Santa Clara," jurisdicción de Pastor Arguedas. Rafael Vega é Hipólito la ciudad de Esparta, distrito de Esparta del Montoya; y Oeste, idem de Jesús Maroto y cantón único de la comarca de Puntarenas, Francisco Vargas. En el terreno descrito inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo Cirry emplazo á todos los que tengan in- hay ubicadas tres casas: la una de habita- doscientos cuatro, folio trescientos sesenta y terés alguno en la mortuoriz del señor Feli-ción, de catorce metros doscientos doce mi- nueve. finca tres mil trescientos ocho, asienp. Barquero y Bolaños, que fué mayor de limetros de frente, por cuatro metros qui- to uno, Occidental, valorada por peritos para serenta años, casado, agricultor y vecino del nientos noventa y ocho milimetros de fondo, su venta en cuatro mil cien pesos; y pertenebarrio de San Antonio de Belén de esta ciu- de madera de cuadro, forrada de tablas y cu- ce á la sucesión del finado don Cruz Brenes dad, para que dentro del término de noventa bierta con teja de barro: otra de habitación, y Madriz, que fué mayor de edad, soltero, dias que empezará á correr desde la primera de cinco metros diez y seis milimetros de comerciante y de este vecindario. Se vende publicación de este edicto, se presenten en frente, por tres metros trescientos cuarenta á solicitud de parte interesada, por no prestar este despacho á bacer valer sus derechos, y cuatro milímetros de fondo, de madera de cómoda división. Quien quiera hacer postu-

tos veinticuatro milimetros de frente, por seis | Dado en la ciudad de Puntarenas, á las dos

de la tarde del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa. Judicatura de primera instancia.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado B.. Secretario.

3 r- 1.

FELIPE ARCE BRENES, Alcalde unico de esta comarca.

A quienes interese hago saber: qu'en esta Alcaldia se tramita á pedimento del señor Gobernader, el jnicio de sucesión del causante, que lo es Natividad Vargas, que fué mayor de edad, artesano, casado, cabo de la guarnición de San Lucas, oriundo de Alajuela y de este vecindario, y para los efectos de la ley, se convoca hasta por el término de noventa días á todos los que se consideren con algún derecho que deducir, bajo el apercibimiento e si no lo verifi can pasará la herencia á quien correspon-

Alcaldía única.—Puntarenas, marzo 14

FELIPE ARCE B.

Juan J. Borbón M. Benito Gutiérres. 3. v.-3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Luis Herrera y Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión por más de doce años, de la finca que se describe así: un lote de terreno dedicado á agricultura, situado en el punto llamado "El Marañonal", distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de 27 hectareas, 98 áreas, 58 centiáreas y 40 decimetros cuadrados, dedicado para agricultura, con una casa en él ubicada, lo mismo que un trapiche: mide la casa 8 metros 360 centímetros de frente por 7 metros y 524 centímetros de fondo, hecha toda con madera de cuadro, forrada de tabla, cubierta con teja de barro; el trapiche tiene también su galerón que mide 11 metros 704 centímetros de frente por 6 metros, 688 centímetros de fondo, hecha de madera redonda, cubierta con teja de barro. Esta fin. ca linda: al Norte, con terreno del señor Salvador Solórzano y del exponente, quebrada de Agua Fresca en medio: al Sur, con terrenos del señor José Mª Mena, del exponente, de Juan Bernabé González y de la señora Josefa González: al Este, con terreno de Casimiro Ledesma, y calle en medio, con terreno del señor Juan Bernabé González; y al Oeste, calle en medio, con terreno del señor Juan Quesada González. Esta fince está libre de gravámenes y la adquirió por compra á la Municipalidad de este contón y a los señores don Felipe Berrera y Casimiro Ledesma, hoy vale \$ 325-00 y toda está cerrada por cerca de piñuela. Se publica este edicto para que el que tenga alguna oposición que hacer, se presente en el término de treinta días-

Alcaldía única de Esparta, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herreru, Srio.

3 v. 3.

RECIMEN MUNICIPAL

Gobernación de la provincia de Cartago.

El 31 del corriente vencen las patentes de todos los establecimientos gravados con impuesto municipal y termina el trimestre de impuestos de alumbrado y cañería. Se avisa á todas las personas que deban renovar las prime ras ó satisfacer alguno de los segundos, que deben ocurrir à la Tesoreria Municipal á pagar unas y ouros, durante la primera quincena de abril entrante, para evitar las penas, establecidas por la ley número II de 8 de junio de 1888-

15 de marzo de 1890.

MAN. L. BRENES.

2365-40

- OPERACIONES DE CAJA EN	FEBRERO.	DE 1890.		Por Supreme Gobierno eta macadam			
· 				Abousdo á blo		\$ 25 <u>4-</u> 55	
INGRESOS.				,, Intereses. Pagado á las Herrera imis, hp. el 18 marzo j			
A Balance			\$ 6- <u>4</u> 0	PROPIOS.		\$ 54-17	\$ 308-7
VALES A COBRAR.				NE a Camana			
Abonos de dos pagareés		\$ 15-00		Gastos macadam		§ 233-75	
" Mobilario.	!			Castrofa		ال و حول ال	
Venta de útiles del Teatro		11-00	26-00	Sueldos y gastos cañería		204-50	
PROPIOS.				T) regrace			
" CENSO DE PAVAS.			1	**	\$ 110-00		
Ricardo Montealegre		321-28		Sueldos y gastos	36-32	146-32	
, Potrero del Fondo.				", GASTOS EN PROPIOS.			
Potreraje		23-00		Sueldos Utiles de escritorio	\$ 317-00 69-40		
DESTACE.				Publicación de actas	49-86		
Destace reses y cerdos		695-10		Bagaje del Gobernador	50-00		
,, PATENTES.				Lavaderos públicos	2-75	532-01	1116-5
Patentes Almacén	•			POLICÍA.			
" Tienda				" ALUMBRADO.		ļ	
" Pulperia	12-00	}	}	Alumbrado Batres		\$ 337-50	
" Pastelería	35-00	}		,, CALLES.		, 55. 50	
" Billar	30-00 26-35	1		Reparación de calles	\$ 392-05 304-75	696-80	
" Relojería	18-00	ì		IMPHESTOS DE VENTA.		030-20	
,, Fundición	∥ 5-00)		Honorarios recaudación		24-09	į
" Sastrería	.)j		ANTMALES.		24~03	
" Comisión	00-75			Manutención de animales		30-00	
" Jabonería	12-00 104-50		3	Cárceles.		30-00	
,, MACADAM.		1		Sueldos cárceles	\$ 70-00		
Reembolso macadam		834-5	ւ	Alquiler cárceles. Manutención de reos.	10-00		
", Cañería				Conducción de reos	12-00		
Impuestos cañería y colocación de nuevas		700 -		Aumbrado cárceles	•••	474-35	
pajas		532-5	9	,, Gastos Policíal			ļ
", Delineación.		 	A	Sueldos de Policía	\$ 162-00 100-00		1
Producto	.	9-5	0 2992-38	Gastos de higiene	617-65		
POLICÍA.				Frentuales policía (rótulos)	181-90	1084-55	2647-
" ALUMBRADO.			j	,, Caminos.			
Impuesto alumbrado y aseo	.	143-3	0	Mojón San Vicente		\$ 56-45 62-00	
" IMPUESTOS DE VENTA				Uruca		9-75	
Ventas víveres	283-34	<u>L</u>		,, BALANCE.		<u>-</u>	
,, Maderas. ,, animales	II — — — — — —		4	" Saldo existente en caja	, ,-		2365-4
,, ANTMALES.		1		•			\$ 6566-1
Subasta de animales		98-4	0	\ \			φ 0500
,, Cârceles.				S. E. ú	0.		
Subsidio á Reclusión	. 50-00	O}		San José, marzo 27 d	ão 1890.		
Multas		0) 0) 55 <u>4</u> -5	0				
SPILO DE MENINAS		- j) Gus	TAVO HER	RERA.	
Producto				<u> </u>	·	·	
Gaeros Potacíá		2-2	5	ANUNCIOS	TRANVIA	DE CART	TAGO.
	- 49-60				_	ına Sar	
Reintegro Subvención á Higiene	300-00	349-6	0 1663-69		El Jueves y	-	
" Caminos.				TENNIII. UNNII NE INIXI UNII A	RREBAN los	trenes de	esta trai
Mojón	40 00 S1-00			Via	i, Cartago 27	de marzo	de 1890.
San Juan	-	O l		DIVISIÓN CENTRAL.	•		ARRISON.
San Vicente	- 1-50	01	1	Semana Santa.		Superinte	
Curridabat	- 1-5	0		Como de costumbre, el Jueves y	Vícto	r Oroz	CO
San Sebastián	12-00	ğ .		el Viernes Santos no correrán los			
Zapore		5 1 1	•] "	<i>nooga</i> Ha trasladad	ido y Notario. do en ofici	_
Hospital Courses	1-34) 536-1 1		4 - -	ria trasiada sa del Licen		
Jacinto Guzmán.	1	70.4 0	2 1S77-72	San José, 27 de marzo de 1890. ría	L'galde, cal	lle de la	Universi
Su emrega por saldo como Tesorero camino	3	1311-6	1	Manyou O E manyor 1 1	d, número l Palacio de		, zo vara
		}	\$ 6566-19	1		~~	

JAMAICA.

EXHIBICION INDUSTRIAL Y MANUFACTURERA QUE SE ABRIRA EN JAMAICA EN ENERO DE 1891.

COMITÉ EN EL REINO UNIDO.

PRESIDENTE HONORARIO.

El Honorable Lord Knutsford, G. C. M. G. & &.

PRESIDENTE.

C. Washington Eves, Esgl., F. R. G. S.

Comité.

Su Gracia el Duque de San Albans. Sir Henry Barkly, G. C. M. G. K. C. B. Sir Frederick Joung, K. C. M. G. Sir Edward Newton, K. C. M. G. Sir J. R. Somus Vine, F. S. S. Mayor General J. R. Mann, C. M. G. Sir John Simon. Nevile Lubbock, Esgl. Alexander Crum Ewing, Esgl. Richard M. Harvey, Esgl., F. R. G. S. D. Morrio, Esgl., M. A., F. L. S. Maxvrell Hall, Esgl., M. A., F. R. A. S. Dr. D. Palmer Ross, F. R. C. S. E. Kenyon Hawthon, Esgl. W. C. C. Park, Esgl. Samuel Sortridge, Esgl. Wm. Faucett, Esgl. E. A. de Pass, Esgl.

La Exhibición se abrirá en enero de 1891 y será manejada por una comisión, á la cabeza de la cual estará S. E. el Gobernador. Esta comisión ha sido constituida ya por una ley colonial.

Un Comité ha sido formado ya en Londres, representando los intereses de Jamaica en el Reino Unido, para cooperar con el

Cuerpo organizado en Jamaica.

El Comité, como está constituido al presente, se da arriba, v el consentimiento de Lord Knutsford para obrar como Presidente Honorario, es especialmente satisfactorio á todos los relacionados con la colonia.

Que el proyecto se llevará á la práctica, se prueba con el hecho de que en la colonia solamente se han garantizado ya £ 16,000

de las £ 20,000 que se necesitan.

La Exhibición comprenderá muestras de todos los productos de Jamaica. Azúcar de todas clases y su aliada la manufactura de Nombre entero ó nombre s ron, mistelas, cordiales, etc.; café, naranjos, piñas y frutas de todas | d clases; chiles, cacao, anato; maderas en todos los grados de preparación para uso; especies, condimentos, etc.; fibras y materias fibrosas; quina, aceites, aceites esenciales, perfumes, etc.; sustancias medicinales y económicas; obras de arte; artículos de fantasía y obras L de ornamentación; caballos, ganado y animales de toda especie.-La Fauna y la Flora de la isla será plenamente demostrada. También se exhibirán muestras de todos los artículos importados en Ja-le maica de todos los países. Se espera que todas las partes del Im- la perio ayudarán al interés y cumplimiento de esta Exposición, envian- | s do muestras y trofeos ornamentales que ilustren sus producciones.

Se llama especialmente la atención de los comerciantes y ma- l nufactureros del Reino Unido. Electos ingleses encontrarán un buen mercado en una colonia de cerca de 650,000 habitantes.

También se desea mostrar el adelanto de la ciencia en manufacturar productos tropicales. Se suplica á las casas de ingeniería y manufactura de máquinas, presten su ayuda presentando planos, dibujos, modelos y muestras, hasta donde sea conveniente, de la maquinaria actual usada en tales manufacturas.

Se suplica seriamente á los propietarios de buques, cooperen ofreciendo llevar muestras libres de porte; y se desea que todos los Interesados en el comercio y prosperidad productiva de Jamaica, den su ayuda á una empresa que tiene que ser beneficiosa á la colonia

y á todos los intereses en su bienestar.

Como la Exhibición se hará tan atractiva como sea posible, la cuestión de acomodo en los hoteles para los visitantes de todas; partes del Imperio Británico, del Continente Europeo, los Estados Unidos y Sur América, será atendida, y los detalles se publicarán á su tiempo.

Las comunicaciones y solicitudes de formas y esqueletos deben dirigirse tan pronto como sea posible al Presidente, Nº 1, Fen

Court London, E. C.

Diciembre, 1889.

A los que deseen exhibir se les suplica marcar con los encabezamientos que se indican, el grupo ó grupos en que se proponen exhibir, con todos los datos que en la fecha puedan suministrar.

Todos los detalles se encontrarán en el Apéndice de los Reglamentos Generales, "Sistema de clasificación general de artículos

ara exhibir.		
<u> </u>	GRUPO I.	
Mate	rias primas.	
	GRUPO 2.	
Utile: Mate	s para obtener. rias primas.	
	GRUPO 3.	
prepa	uinas y procedimientos usados para arar y convertir las materias primas tículos acabados.	
	GRUPO 4.	
Artío	culos manufacturados.	
	GRUPO 5.	
Edu	cación.	

Literatura; y

Axhibición de Tamaica 1891.

Grupo 6.

Bellas artes.

Firma

con fecha antes del 1º de mayo de 1890, al

Ciencias.

PEDIMENTO DE LOCAL.

de la firma.	\
Negocio ó profesión	<u> </u>
Dirección completa	
Naturaleza general de los efectos, especificación de los grupos en que se desea exhibir (para detalles, véase el modelo á la espalda. Local pedido, sujeto á reglas y reglamentos.	Número de pies cuadrados.

Fecha Como la adjudicación de locales depende del número de pedidos individuales, es necesario dar preferencia á los hechos con fecha anterior. Por lo tanto, se suplica que este modelo sea enviado-

LAURENCE R. FIFE,

Secretario de la Exhibición de Jamaica.

Kingston, Jamaica.

En la adjudicación de local para exhibidores avisados oficialmente, se hace necesario suplicar envien los datos necesarios para el catálogo. P. T. O.